



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° 268-20

20 OCT 2020
Salta,
Expediente N° 12.461/14

VISTO la nota presentada por la Lic. María Silvia FORSYTH, docente responsable de la cátedra Dietoterapia y Práctica Hospitalaria del Adulto; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el aumento de dedicación para el Lic. Fernando VILLALVA, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos temporario con dedicación simple de la cátedra antes mencionada.

Que el pedido se fundamenta en la necesidad de brindar mayor apoyo a las diferentes actividades que se realizan en la cátedra durante el ciclo lectivo, ante el incremento de la cantidad de alumnos.

Que se adjunta plan de trabajo presentado por el Lic. Villalva con el visto bueno de la docente responsable y del Departamento de Nutrición y Alimentación.

Que la Dirección General Administrativa Económica informa que el incremento de dedicación puede ser imputado en las economías que genera el cargo de Profesor en la categoría de Adjunto con dedicación exclusiva, vacante transitorio por licencia sin goce de haberes de la Lic. María Silvia FORSYTH.

Que las Comisiones de Docencia, Investigación y Disciplina y Hacienda y Finanzas, en el Despacho Conjunto N° 27/20, aconsejan: 1) Aprobar el Plan de Trabajo presentado por el docente Lic. Fernando Josué VILLALVA avalado por la docente responsable y por el Departamento de Nutrición y Alimentación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8° de la Resolución N° CS-390/13. 2) Incrementar en forma temporaria la dedicación de simple a semiexclusiva al Lic. Fernando Josué VILLALVA, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos de la asignatura DIETOTERAPIA Y PRACTICA HOSPITALARIA DEL ADULTO de la Carrera de Licenciatura en Nutrición, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31-03-21. 3) Imputar el presente incremento de dedicación en el cargo de Profesor Adjunto dedicación Exclusiva vacante por licencia sin goce de haberes de la Lic. María Silvia FORSYTH y se encuentra en el Inciso I de la planta docente, según Resolución N° 186/19.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias;



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

268-20

20 OCT 2020
Salta,
Expediente N° 12.461/14

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 09/20 realizada en forma virtual el 06 de Octubre del 2020)

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Incrementar en forma temporaria la dedicación de simple a semiexclusiva al **Lic. Fernando Josué VILLALVA**, D.N.I. N° 31.853.868, en el cargo temporario de Jefe de Trabajos Prácticos de la asignatura DIETOTERAPIA Y PRACTICA HOSPITALARIA DEL ADULTO de la Carrera de Nutrición, a partir de la efectiva toma de posesión y hasta el 31 de Marzo de 2021.

ARTICULO 2°: Imputar el gasto que demande la presente modificación en las economías del cargo de Profesor en la categoría de Adjunto con dedicación exclusiva, vacante transitorio por licencia sin goce de haberes de la Lic. María Silvia FORSYTH.

ARTICULO 3°: Dejar debidamente aclarado al Lic. Fernando J. VILLALVA que cumplirá sus funciones en la asignatura especificada y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización y necesidades de la Facultad.

ARTICULO 4°: Establecer que el Lic. VILLALVA deberá presentarse en la Dirección General de Personal de esta Universidad, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

ARTICULO 5°: Disponer que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, el docente designado recién podrá tomar posesión del mismo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.

ARTICULO 6°: El profesional deberá asumir dentro de los treinta (30) días, plazo estipulado por el Artículo 49 de la Resolución N° 661/88 y modif.. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos Regulares de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456





RESOLUCION -CD- N° 268-20


Salta, 20 OCT 2020
Expediente N° 12.461/14

ARTICULO 7°: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por la Resolución N° CS-342/10.

ARTICULO 8°: Hágase saber y remítase copia a: Interesado y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

 img

Lic. NÉLIDA ELINA CONDORÍ
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa